

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10050**

*ORDEN de 3 de marzo de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.826, interpuesto por doña María Josefa Fatjo Castán.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 7 de noviembre de 1980 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.826, interpuesto por doña María Josefa Fatjo Castán, sobre estimación de riberas y deslinde parcelas del río Llobregat; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Fatjo Castán, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tal Orden ministerial, así como los demás actos administrativos que son su antecedente y causa, por su disconformidad a derecho; con las inherentes consecuencias legales. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**10051**

*ORDEN de 9 de marzo de 1981 sobre nueva concesión administrativa de varios viveros flotantes de cultivo.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio, instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Reglamento de Viveros aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de la propiedad de los viveros con los derechos de las concesiones administrativas de cada uno, mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado el impuesto que grava estas transmisiones; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a las personas que se citan en la mencionada relación; en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en los Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

## RELACION ANEXA

Peticionario: Don Saturnino Costa Trigo.  
Vivero denominado: «Lobi número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 26 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Agustín Chapela Paredes.

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Torres.  
Vivero denominado: «Virgen de la Lanzada» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Portela Santaya.

Peticionario: Don Antonio Iglesias Piñeiro.  
Vivero denominado: «Lerez número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 8 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 197).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Marina Muñoz Rial.

Peticionario: Don José Lores Conde.  
Vivero denominado: «Mari Loli número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Lago Figueroa.

Peticionario: Don José Lores Conde.

Vivero denominado: «Mari Loli número 2» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Lago Figueroa.

Peticionario: Don Saturnino Costa Trigo.

Vivero denominado: «Meira número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Agustín Chapela Paredes.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano I» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Ermitas Mascato Figueiro.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano VII» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Gonzalo Santaya Lijo.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano XI» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña María Teresa Blanco Otero.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano XVII» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Fontoira Iglesias.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano XVIII» (mejillón).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Luis Escalante Rodríguez.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano XX» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Francisca Rodríguez Delvesa.

Peticionario: Doña María Mascato Padín.

Vivero denominado: «Los 4 hermanos» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio Fraga Mascato.

Peticionario: Doña María Mascato Padín.

Vivero denominado: «Raúl» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Raúl Fraga Mascato.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.»

Vivero denominado: «San Cayetano XIX» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Andrés Muñoz Caneda.

Peticionario: Don Manuel Rey Carballa.

Vivero denominado: «Carmelo» (ostras).

Orden ministerial de concesión: 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 271).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Ramón Otero Prieto.

Peticionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero denominado: «Caneda número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Josefino Gondar Otero.

Peticionario: Doña Digna Alvarez Losada y doña Eva Pazo Alvarez.

Vivero denominado: «M. número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Álvarez Losada.

Peticionario: Doña Digna Álvarez Losada y doña Eva Pazos Álvarez.

Vivero denominado: «M. número 5» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Álvarez Losada.

Peticionario: Doña Digna Álvarez y Losada y doña Eva Pazos Álvarez.

Vivero denominado: «M. número 10» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Álvarez Losada.

Peticionario: Don Antonio Padín Otero.  
Vivero denominado: «Gaspar» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 4 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 276).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Padín Otero.

Peticionario: Doña Carmen Padín Otero.  
Vivero denominado: «P. O. III» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Sánchez Meis.

Peticionario: Doña María Peña Costa.  
Vivero denominado: «Santa Cristina número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 9).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Piñeiro Martínez.

Sea veintitrés (23) los relacionados.

**10052** *ORDEN de 13 de marzo de 1981 sobre nueva concesión administrativa del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 842 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de doña Paulina Saborido Teira.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de don José Mariño Romero, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 842 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de doña Paulina Saborido Teira.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91); y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a doña Paulina Saborido Teira, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

**10053** *ORDEN de 13 de marzo de 1981 sobre nueva concesión administrativa de un parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 933 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Juan Manuel Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Crespo.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don Manuel Dios Márquez, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de

la concesión administrativa, de un parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 933 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Juan Manuel Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Crespo.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Juan Manuel Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Crespo, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

**10054** *ORDEN de 13 de marzo de 1981 sobre nueva concesión para instalar en la cuadrícula número 94 del polígono Cambados «F» el vivero de cultivo de mejillón, a denominar «Picsarsa número 1».*

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones formuladas por doña María del Carmen Rodríguez Suárez, en las que solicita se le otorgue nueva concesión para instalar en la cuadrícula número 94 del polígono Cambados «F», el vivero de cultivo de mejillón, a denominar «Picsarsa número 1», con renuncia simultánea de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 153), para el mismo vivero, de igual cultivo, en el polígono de Villagarcía «A», cuadrícula número 178.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previa declaración de caducidad de la concesión anterior en el polígono Villagarcía «A», cuadrícula número 178, otorgada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 153), y considerando que este otorgamiento no significa aumento de concesiones para cultivos de mejillones, por lo que no resulta afectado por la prohibición establecida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 223), prorrogada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 221), ha tenido a bien decretar la caducidad de la concesión anterior y otorgar la nueva solicitada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrá ser caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—El sistema de flotación del artefacto que se pretende trasladar, queda confirmado con todas sus características antes autorizadas, para su nuevo emplazamiento. El cambio deberá quedar ejecutado en el plazo máximo de un año, con las debidas garantías de seguridad y será fondeado precisamente en el emplazamiento que se indica en el preámbulo de esta Orden.

Tercera.—El Ministerio de Agricultura podrá cancelar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) o acreditar la declaración de no sujeto del acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.